



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° /43 -2024-A/MDCGAL

CrnL. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 OCT 2024



VISTOS:

Que mediante Informe N° 3032-2024-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe N° 08370-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, Informe N° 1256-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 07 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 95-2024-A/MDCGAL de fecha 09 de julio de 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en merito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las entidades del Sector Publico".

Que, mediante Informe N° 3032-2024-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 27 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia concluye en Declarar de "Interés Público", el uso de drones en las operaciones a realizar en materia de Seguridad Ciudadana, en la Jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de contar con la autorización correspondiente del MTC, para operar RPAS (DRONES) en Zonas Urbanas. Asimismo, sugiere se gestione la emisión de la Resolución Municipal, declarando Interés Público el Uso de Drones, a fin de tramitar la autorización correspondiente ante la Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC.

Que, mediante Informe N° 08370-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad es de Opinión Favorable a lo informado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia respecto a la solicitud de declarar de Interés Público el Uso de Drones por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 1256-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable en declarar de Interés Público el uso de Drones en las Operaciones a realizar en materia de Seguridad Ciudadana para operar equipo RPAS en la jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 501-2015-MTC-12 se Aprueba el texto de la Norma Técnica Complementaria "Requisitos para las Operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia", cuyo objetivo de esta Norma Técnica Complementaria es establecer los requisitos y limitaciones para la operación de RPAS (Sistema de Aeronaves pilotadas a distancia) de uso civil, con le objeto de garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo así como la seguridad de las personas y bienes en tierra.

Que, en el numeral 8 de la Resolución Directoral N° 501-2015-MTC/12, precisamente en su letrado f) señala lo siguiente "Operación en Zonas Urbanas: La operación de un RPAS en zonas urbanas podrá autorizarse excepcionalmente a los RPA con un peso máximo de despegue de hasta 6 Kg equipados con paracaídas de emergencia, solo en los siguientes casos y según el procedimiento señalado más adelante en el sub párrafo (i): (1) Entidades gubernamentales por razones de seguridad ciudadana y otras actividades calificadas de interés público por la propia entidad. (2) Entidades Privadas contratadas por entidades gubernamentales para actividades calificadas de interés público por la entidad contratante. (3) Entidades privadas que prestan servicios declarados de Interés Público por Resolución de la Entidad competente. Tales servicios pueden incluir la protección del patrimonio arqueológico, investigación científica, prevención de desastres, etc. (4) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), en actividades de búsqueda y salvamento, en el combate de incendios y otras emergencias".

Que, teniendo el Informe de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia que declara de Interés Público el uso de drones en las operaciones a realizar en materia de Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de contar con la autorización correspondiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para operar RPAS (DRONES) en Zonas Urbanas, y teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es la unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, encargada de planificar, administrar, ejecutar y evaluar las actividades y acciones relacionadas a Garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas, prestando el servicio de Seguridad en coordinación con la Policía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 143 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 OCT 2024



Nacional del Perú de la Jurisdicción, que tiene como función "Asesorar a la Alta Dirección en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de la política y estrategias de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su competencia" y "Dirigir, promover, ejecutar la política municipal de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú, Instituciones Públicas y Privadas (...)".

Que, es importante precisar que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, viene implementando operaciones o patrullajes a través de vuelos aéreos disuasivos, vuelos aéreos en apoyo a otras áreas y vuelos en atención de emergencias, con la que se manifiesta la disposición de reducir la inseguridad ciudadana con todos los medios humanos y materiales disponibles de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo los drones un sistema aéreo con sensores que permiten visualizar y obtener en tiempo real, cualquier situación adversa a fin de contribuir con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y elevar la sensación de atención oportuna que se merece el Vecino del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como "Interés Público", que debe ser satisfecho en beneficio de la ciudadanía.

Que, respecto a la solicitud de declarar Interés Público, el uso de drones en las operaciones a realizar en materia de seguridad ciudadana, en la jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable de declarar de Interés Público el uso de Drones en las Operaciones a realizar en materia de Seguridad Ciudadana para operar equipo RPAS en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, puesto que el uso de drones debe ser regulado para garantizar la seguridad, especialmente en áreas urbanas o cerca de infraestructuras críticas como aeropuertos y líneas eléctricas, al declarar su uso de Interés Público, se establece un marco para regular el espacio aéreo, definiendo normas claras que aseguren que los drones no interfieran con otras operaciones aéreas, asimismo al Declarar su uso de Interés Público permite a las autoridades establecer límites y regulaciones sobre cómo y dónde pueden volar los drones, protegiendo los derechos de los ciudadanos, ahora bien respecto al apartado de la seguridad, el uso de drones apoya la labor de vigilancia, control y monitoreo de situaciones de emergencia contribuyendo a mejorar la seguridad pública, por lo cual la emisión del presente acto resolutorio se enmarca en lo dispuesto por el numeral 8 Regulación letrado f) que señala lo siguiente "Operación en Zonas Urbanas: La Operación de un RPAS en zonas urbanas podrá autorizarse excepcionalmente a los RPA con un peso máximo de despegue de hasta 6 Kg equipados con paracaídas de emergencia, solo en los siguientes casos y según el procedimiento señalado más adelante en el sub párrafo (i); (1) Entidades gubernamentales por razones de seguridad ciudadana y otras actividades calificadas de interés público por la propia Entidad".

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 501-2015-MTC/12 que aprueba el Texto de la Norma Técnica Complementaria "Requisitos para las Operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia, y contando con la visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público el uso de Drones en las Operaciones a realizar en materia de Seguridad Ciudadana para operar equipo RPAS en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Sr. Niel Bnam Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GSGII
SGTIC
GDESS
SGSCV